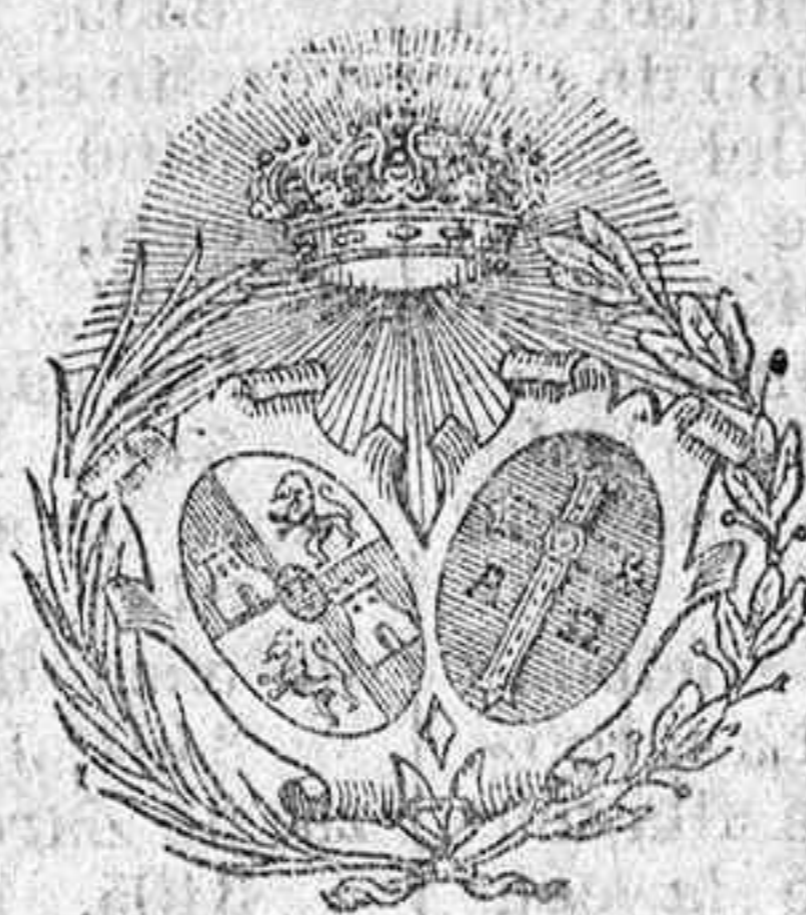


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al ser gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 25)

Gobierno Civil de la Provincia

EDICTO

D. Pío Alvarez Quevedo, en nombre y representación de la Sociedad «Electra de Viesgo», solicita autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica 30.000 vóltios á desde la Central de Santa Cruz (Mieres), á la Sub-estación de La Cobertoria (Lena), con objeto de suministrar fuerza necesaria para la electrificación de la Rampa de Pajares, del ferrocarril del Norte.

La línea que constará de dos ramales de 11.850 y 5.200 metros de longitud respectivamente, cruzará el río Aller, en su comienzo, y seguirá por fincas de particulares cuya relación se inserta á continuación, entrando luego en terrenos de la Compañía del Norte, después de cruzar la línea del ferrocarril de León á Gijón, en el kilómetro 106, hectómetro 2, efectuando el trazado de la línea á los concejos de Mieres y Lena.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa sobre los terrenos particulares y si únicamente sobre los de dominio público, con la correspondiente declaración de utilidad pública.

Durante el término de treinta días contados desde la fecha inclusive de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán reclamaciones contra la concesión solicitada en este Gobierno civil, y en los Ayuntamientos de Mieres y Pola de Lena, hallándose durante dicho plazo de manifiesto para la información pública, el proyecto de las obras en la Sección de Fomento de este

Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas.

Oviedo, 17 Noviembre de 1923.

El Gobernador,

Antonio Losada.

Relación nominal de propietarios de las fincas á que ha de afectar la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica á 0.000 vóltios, desde la Central de Santa Cruz (Mieres), á la Sub-estación de La Cobertoria (Lena), para la electrificación de la Rampa de Pajares, en el ferrocarril del Norte.

Número de orden, denominación de las fincas y nombre de los propietarios, es como sigue:

1. Electra de Viesgo, de la Sociedad Electra del Viesgo.
2. Vega de Collanzo, de la Sociedad «Hullera Española».
3. Llana de Adorniz, de don Leoncio Fernandez.
4. Vanguardia, de la Sociedad «Hullera Española».
5. La Tejera, de D. Bautista Castañón.
6. Vanguardia, de la Sociedad «Hullera Española».
7. Vega de Carabanzo, de doña Amalia Faes.
8. Vega de Carabanzo, de don Francisco Fernandez.
9. Vega de Carabanzo, de doña Amalia Faes.
10. La Penedrá, monte de Carabanzo.
11. Canto el medio, de D. José Rodriguez.
12. La Cotá, monte de Villallana.
13. La Mata, de D. Enrique G. Tuñón.
14. La Mora, de D.ª María Alvarez.
15. Retruñal, de D. Guillermo Encina.
16. Retruñal, de D. Jesús de Lena.
17. El Acebal, de D. Leoncio González.
18. Fresnedo, de D. Enrique G. Tuñón.
19. Requexo, de D. Restituto Blanco.
20. Ballés, de los herederos de Bernardo Castañón.

21. Ballés, de D. Manuel Suárez.

22. Quintanas, de D. Manuel Fernandez.

23. Quintanas, de D. Antonio Martinez.

24. La Corrona, de D. Higinio Garcia.

25. Castañera, de D. Emilio Posada.

26. Castañera, del Excelentísimo Sr. Marqués de San Feliz.

27. La Rueda, de D. Restituto Blanco.

28. La Rueda, del Excelentísimo Sr. Marqués de San Feliz.

29. La Rueda, del Excelentísimo Sr. Conde de Revillagigedo.

30. Llerón de Alvarin y Llencia, del Excelentísimo Sr. Marqués de San Feliz.

31. Llencia, de D. Jaime Fernández.

32. Los Campos, del Excelentísimo Sr. Conde de Revillagigedo.

33. Las Figares, del Excelentísimo Sr. Marqués de Santa María de Carrizo.

34. El Sotón, de D. Manuel Vázquez.

35. Blimales, de doña Amalia Faes.

36. Blimales, del Excelentísimo Sr. Marqués de Santa María de Carrizo.

37. Blimales, de doña Amalia Faes.

38. El Pedregal, de D. José Escalada.

39. La Nozaleda, El Soto, Casares, de D. Juan Mier.

40. El Barredo, del Excelentísimo Sr. Marqués de Santa María de Carrizo.

41. El Barredo, de D. Felix Garcia.

42. El Resulio, de doña Amalia Faes.

43. Llana Cobertoria, de don Antonio Rodriguez Arango.

44. Ferrocarril del Norte, de la Compañía del Norte.

R. al núm. 4.022

EDICTO.

Corrientes eléctricas.—Expropiación.

Rectificada por la Alcaldía de Lena la relación de propietarios y

colonos de fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de las obras de tendido de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión entre los kilómetros 87,805 y 102,732 de la línea del ferrocarril de León á Gijón, de la que es concesionaria la Compañía de ferrocarriles del Norte, necesaria para la electrificación de la rampa del Pajares, he acordado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley vigente de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificadora, á fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Lena, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 21 de Noviembre de 1923
El Gobernador,
Antonio Losada

Relación nominal rectificadora que remite esta Alcaldía en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley y 21 del Reglamento de Expropiación forzosa de los interesados en la expropiación forzosa que ha de hacerse para el tendido de la línea de transporte de alta tensión entre los kilómetros 87,805, 102,732 de la línea del ferrocarril para la electrificación de la rampa del Pajares, aprobada por ley de 24 de Julio de 1918, con expresión del número de la finca, nombre del propietario y de colono, su residencia, clase de cultivo y árboles á talar.

2 Viuda de Joaquin Muñoz, de Malvedo, un prado.

7 Herederos de Mnria Cenera de Cornellana, un prado.

12 Justa Gonzalez Lopez, de Oviedo, colonos Celestino Carreño, de Cornellana, y Francisco Rodriguez, de Villar, labrantío y prado, y un cerezo á talar.

15 Condesa viuda de Revilla gigedo, de Gijón, colono Isidoro Espina, de Escobal, un prado.

16 Vicente Regueral, de Pola de Lena, colonos Francisco Alvarez y Marcelo Alvarez, de Cornellana; Isidoro Perez, de Escobal; Benigno Fernandez y Pedro Encina, de Cornellana, labrantío y prado, y tres castaños á talar.

Consistoriales de Lena, 13 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Pedro Escosura.

R. al núm. 4.089

Corrientes eléctricas.

Examinado el expediente incoado y proyecto presentado por don José Muñoz Rodríguez, en nombre y representación de la Sociedad Electricista de Langreo, para sustituir un trozo de línea aérea de transporte de energía eléctrica de alta tensión por otra subterránea, comprendiendo el cruce de la carretera del Estado de Oviedo a Campo de Caso, en el kilómetro 17:

Resultando que bastanteados los documentos presentados por el peticionario, por la Jefatura de Obras públicas y que publicado el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento de Langreo, único a que afectan las obras, no se presentó reclamación alguna:

Resultando que el Verificador oficial de contadores eléctricos ha emitido su informe favorable a la concesión que se interesa, sin imponer prescripción alguna:

Resultando que el Ingeniero encargado de la confrontación con el que está conforme la Jefatura de Obras públicas, informa favorablemente la petición y señala las condiciones con las cuales cree que puede otorgarse la concesión:

Resultando que pasado a informe de la Jefatura de Minas, por lo que a ella pudiera afectar, manifiesta que no hay, por lo que a minas se refiere inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, sin ninguna condición especial:

Resultando que la Alcaldía de Langreo informa favorablemente a petición:

Resultando que es así mismo favorable el informe emitido por la Comisión provincial:

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites y plazos señalados por las disposiciones vigentes para esta clase de concesiones:

Considerando que no por no solicitar la Sociedad peticionaria más que la autorización para cruzar la carretera solamente a esto debe referirse la concesión:

Considerando que no existiendo el menor inconveniente para que se realice una obra que reportará indudables ventajas y contra la cual lejos de formularse oposiciones a ella ha merecido el apoyo de la Alcaldía de Langreo, por considerarla una evidente mejora:

Considerando que las concesiones de cruce de corriente eléctrica en las carreteras y sus zonas de servidumbre, cuando los informes de la Jefatura de Obras públicas correspondiente, son favorables a la concesión, no hay inconveniente alguno en que desde luego sean otorgadas;

Visto el Reglamento de 27 de Marzo de 1919,

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento y por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, conceder la autorización solicitada con arreglo a las condiciones que figuran en el informe de la Jefatura de Obras públicas que son las siguientes:

1.^a Se autoriza a la Sociedad anónima «Electricista de Langreo», para colocar una línea de alta tensión a 5.000 vóltios desde la central hasta el transformador, sito junto al puente metálico de la vía de Duro-Felguera, con arreglo al proyecto presentado y firmado por el Ingeniero D. José Muñoz, en 2 de Agosto de 1922.

2.^a Se tendrán presentes en la ejecución de las obras, todas las prescripciones y reglas técnicas del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 y los detalles del proyecto que sirve de base a la concesión.

3.^a Al reparar cualquier sistema de protección de la línea quedará obligado el concesionario a adoptar el sistema que en ese momento haya sancionado la práctica como de mas seguro efecto de protección, comunicándolo así á la Jefatura de Obras públicas encargada de la inspección, especialmente para asegurarse del cumplimiento de la prescripción F) de la Real orden de 4 de Julio de 1923.

4.^a La protección de los caminos y complemento de las obras no efectuadas ya, deberán hacerse en el plazo de seis meses a partir de la fecha de la autorización.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a quien comunicará el concesionario el principio y término de las obras.

6.^a Además de las disposiciones citadas regirán en esta concesión, que se hace sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, todas las de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Oviedo, 23 Noviembre de 1923.

El Gobernador,
Antonio Losada

R. al núm. 4.110

Relación nominal de las licencias de uso de armas de fugo y de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno durante el mes de Septiembre último, con expresión del número, nombres y apellidos, vecindad y clases de las licencias.

Día 1.^o

3392, Mariano Menendez Alonso, de uso de armas, vecino de Oviedo.

3393, José del Rio García, de caza, de Cogollo.

3394, Antonio Iglesias Vega, de caza, de idem.

3395, Eduardo Suarez Pintado, de caza, de Magarin.

3396, José Iglesias Vidal, de caza, de Corias.

3397, Manuel Gonzalez Soto Jove, de caza, de Tineo.

3398, Laureano Abarca Collía, de caza, de Alea.

3399, Severiuo Gutierrez Perez, de caza, de Ribadesella.

3400, Manuel Fernandez Valle, de caza, de idem.

3401, Gumersindo Sanchez Perez, de caza, de Serandinas.

3402, Ramón de la Grana Balmori, de armas, de Salas.

3403, Juan Barcenilla García, de caza, de Navia.

3404, José Montes Vega, de caza, de Zardón.

3405, Benjamin Vazquez Gonzalez, de caza, de Boó.

3406, Ramón Segal Rodriguez, de caza, de Loro.

3407, Ramón Nava, de caza, de Areces.

3408, Luis Aza Fueyo, de caza, de Pola de Lena.

3409, José Moría Castro Santos, de caza, de Infesto.

3410, Evaristo Segal Rodriguez, de caza, de Loro.

3411, Maelrcino Suarez García, de caza, de Marcenado.

3412, José Fonseca García, de caza, de idem.

3413, Jovito Gonzalez Alvarez, de caza, de El Pedroso.

3414, Manuel Fernandez Gonzalez, de caza, de Oviedo.

3415, Manuel Alvarez Gonzalez, de armas, de Laviana.

3416, Luis Sanchez Fernandez, de caza, de Avilés.

3417, José Díaz, de caza, de Cayés.

3418, José Díaz Lopez, de caza, de Lugones.

3419, Ruperto Menendez Díaz, de caza, de Oviedo.

3420, Roge io Perez Suarez, de caza, de Avilés.

3421, José Fernandez Collado, de caza, de Salas.

3422, Manuel Suarez Pelaez, de caza, de La Espina.

3423, Enrique Díaz, de caza, de Peña Rubia.

3424, Gustavo Piñón Rodriguez, de caza, de Nembra.

3425, Severino Coterin Menendez, de caza, de Cayés.

3426, Manuel Otero Feito, de caza, de Somiedo.

3427, José Fernandez, de caza, de Oviedo.

3428, Francisco García, de armas, de Ciaño.

3429, Victor Vazquez Hévia, de caza, de Gijón.

3430, Félix Solis Alvarez, de caza, de San Pedro de los Arcos.

3431, Melchor de Aubarede y Hierulf, de armas, de Oviedo.

Día 3.

3432, David García García, de armas, de Salinas.

3433, Emilio Cuervo Alvarez, de caza, de S. Cosme.

3434, Eloy García Suarez, de armas, de Moreda.

3435, José Abella, de caza, de Piñera.

3436, José Anciola Rodriguez, de caza, de Paredes.

3437, Felipe Gabela Rodriguez, de caza, de Degaña.

3438, José Piñera, de caza de Argüero.

3439, Eloy García Alvarez, de caza, de Mieres.

3440, José Díaz García, de caza, de Figaredo.

3441, Faustino Fernandez Valles, de caza, de Ciaño.

3442, Agustin Rocés Rodriguez, de caza, de idem.

3443, Enrique San Julián Menendez, de caza, de La Caridad.

3444, Luis García Valdés, de caza, de Infesto.

3445, José Amador Díaz, de caza, de idem.

3446, Juan Antonio García Delgado, de caza, de Turón.

3447, Agosto Natal Fernandez, de caza, de Moreda.

3448, Angel Lopez Lopez, de caza, de Gijón.

3449, Ramón Labura Lunraoga, de caza, de Mieres.

3450, Francisco Eguilar Vigil, de caza, de Cangas de Onis.

3451, Romualdo Alvargonza, de armas, de Gijón.

3452, Felipe Menendez Jove, de armas, de idem.

3453, Plácido Martinez Lopez, de armas, de S. Esteban de Pravia.

3454 Santos Platas Villa, de caza, de Navas.

3455 Félix Villa Platas, de caza, de Posada.

3456 Luciano Fernandez Pareda, de caza, de Llanes.

3457 José Argüelles Sanchez, de caza, de Lledias.

3458 Avelino Fernandez Llana, de caza, de Calamin.

3459 Jesús Argüelles, de caza, de Vegadote.

3460 Ramón Caredo Valle, de caza, de Carrandi.

3461 Francisco del Valle, de caza, de Llanera.

3462 José Garcia Hevia, de caza, de Carrandi.

3463 Casimiro Castiello Solares, de caza, de Sariego.

3464 Florentino Alvarez, de caza, de Collado.

3465 Reimundo Fernandez Fernandez, de caza, de Bladasara.

3466 Sergio Coalla Suarez, de caza, de Grado.

3467 Manuel Calledo Hevia, de caza, de La Mata.

3468 Vicente Menendez Fernandez, de armas, de Olleres.

3469 Avelino Piquero Diaz, de caza, de Rozada.

3470 Ruperto Diaz Paraja, de caza, de idem.

3471 Francisco Diaz Solis, de caza, de idem.

3472 Maximino Valdés Fernandez, de caza, de idem.

3473 Guillermo Eduardo Iglesias, de armas, de Avilés.

3474 Manuel Anada Rodriguez, de caza, de Luarca.

3475 Ulpiano Suarez Alonso, de caza, de Rellón de Merás.

3476 Celestino F. Abril, de armas, de Salinas.

3477 Ramón Menendez Garcia, de caza, de la Pereda.

3478 Emilio Garcia Pella, de caza, de idem.

3479 Aquilino Guerra Martinez, de caza, de Santullano.

3480 Facundo Perez Fernandez, de caza, de Obona.

3481 Constantino Iglesias Perez, de caza, de idem.

Día 4.

3482 Francisco Alonso Suarez, de caza, de Gijón.

3483 Luis Iban Ortiz, de caza, de idem.
 3484 Virgilio Llana, de caza, de Peña.
 3485 Manuel Alvarez Llanera, de caza, de Mieres.
 3486 Avelino Suarez Garcia, de idem.
 3487 José Antonio Fernandez, de caza, de idem.
 3488 Manuel Alvarez, de caza, de Corias.
 3489 José Garcia Gonzalez, de caza, de Mieres.
 3490 Jesús Fernandez Guardado, de caza, de Oviedo.
 3491 José Garcia Suarez, de caza, de Mohias.
 3492 Demetrio Avila Bariente, de caza, de Urbiés.
 3493 Enrique Garcia, de caza, de Belmonte.
 3494 Mauricio Escandón Madrid, de caza, de Puertas.
 3495 Francisco Moris Garcia, de caza, de Somió.
 3496 Luis Fano, de caza, de Pintueles.
 3497 Manuel Valdés, de caza, de idem.
 3498 Felipe Machargo Suarez, de caza, de idem.
 3499 Maximino Blanco, de caza, de Cabranes.
 3500 César Dinten Campa, de caza, de Avilés.
 3501 José Alvarez Rodriguez, de caza, de Armada.
 3502 José Diaz Viña, de caza, de Avilés.

Dia 5.

3503 Maximino Tuñón Mallada, de caza, de Armada.
 3504 Angel Fernandez Alvarez, de caza, de Muñón Fondero.
 3505 Celestino Fernandez Prieto, de caza, de Pola de Lena.
 3506 José Garcia Viesca, de caza, de Calguera.
 3507 Belarmino Manjón Gonzalez, de caza, de Colunga.
 3508 Angel Peña Garcia, de caza, de Ribadesella.
 3509 Bernardo Vega, de armas, de Llano.
 3510 Manuel Argüelles Montes, de armas, de idem.
 3511 Laureano Blanco Huerta, de armas, de idem.
 3512 Faustino Estrada Suarez, de armas, de Loreda.
 3513 Eloy Perez Fernandez, de caza, de Infiesto.
 3514 Angel Melendi Peruyero, de caza, de idem.
 3515 Wenceslao Alvarez Fueyo, de caza, de Parana.
 3516 Manuel Selvio Hoyo, de caza, de Posada.
 3517 Eloy Fernandez, de caza, de Fontoria.
 3518 Avelino Menendez, de caza, de Belmonte.
 3519 Constantino S. Alonso, de caza, de Coripis.
 3520 José Corbato Menendez, de caza, de Canero.
 3521, Antonio Fernandez Alonso, de caza, de Cangas de Onis.
 3522, Restituto Hevia Cuervo, de caza, de Jove.
 3523, Antonio Alvarez Ferreas, de caza, de Caravia.
 3524, Angel Artidiello Rodriguez, de caza, de Candás.
 3525, Félix Valdés Cifuentes, de armas, de Gijón.

3526, Francisco Fernandez Rodriguez, de caza, de Mieres.
 3527, Francisco Otero Loza, de caza, de idem.
 3528, Fidel Lorenzo Alvarez, de armas, de Oviedo.
 3529, Marcelino Noriega Diaz, de armas, de idem.
 3530, Alberto Toyos Lopez, de armas, de idem.
 3531, Ignacio Menendez Berjano, de armas, de idem.
 3532, Adolfo Fernandez Diego, de armas, de idem.
 3533, José Campa Varela, de armas, de idem.
 3534, Luis Acebal y Garcia, de armas, de idem.
 3535, Angel Alvarez Sanchez, de armas, de idem.
 3536, Patricio Fernandez, de armas, de idem.
 3537, Armando de las Alas Pumarino, de armas, de idem.
 3538, Prudencio Perez Perez, de armas, de idem.
 3539, Manuel Caicoya Vigil, de armas, de idem.
 3540, Pedro Masaveu y Masaveu, de armas, de idem.
 3541, Ramón Bascarán Egocheaga, de armas, de idem.
 3542, Luis Casero Rodriguez, de armas, de idem.
 3543, Manuel Iglesias Luarca, de armas, de idem.
 3544, José Garcia Gonzalez, de armas, de idem.
 3545, Agustin Treviño Mateos, de armas, de idem.
 3546, Diego Aragón Gutierrez, de armas, de idem.
 3547, Amador Andrés Santiago, de armas, de idem.
 3548, José Martinez Florez, de armas, de idem.
 3549, Basilio Alonso Solares, de armas, de idem.
 3550, Jesús Gonzalez Diaz, de armas, de idem.
 3551, Ramón Villa Suarez, de armas, de Infiesto.
 3552, Victoriano Tamargo Crespo, de armas, de idem.
 3553, José Fernandez Bustelo, de armas, de Salas.
 3554, Pedro Rico, de armas, de Tineo.
 3555, Saturnino Cerrado Iglesias, de armas, de Tineo.
 3556, Leopoldo Rodriguez Peña, de armas, de Pola de Allande.
 3557, Eulogio Fernandez Rionpedre, de armas, de Vegadeo.
 3558, Nicolás Fernandez Ripoll, de armas, de idem.
 3559, Angel F. Casadiero, de armas, de Navia.
 3560, Fernando Menendez Navia, de armas, de idem.

Dia 6.

3561, José Garcia Fernandez, de caza y armas, de Bullidoro.
 3562, Fernando Arniella, de caza, de La Peña.
 3563, Andrés Fernandez, de caza, de Ablaña.
 3564, Enrique Sors, de caza, de Camargo.
 3565, José Cuesta Prieto, de caza, de Ribadesella.
 3566, José Blanco Blanco, de caza, de idem.
 3567, José Antonio Suarez Costales, de caza, de Ceaes.
 3568, Rafael Suarez Menendez, de caza, de Gijón.

3569, Antonio Domingo Perez, de caza, de Llerandi.
 3570, Manuel Longo Llenen, de caza, de idem.
 3571, Ramón Fernandez Cotarelo, de caza, de Otur.
 3572, Jesús Uria Alvarez, de caza, de Fierros.
 3573, Severino Lopez Martinez, de caza, de Lugo de Llanera.
 3574, Bautista Rodriguez Gonzalez, de caza, de idem.
 3575, Manuel Prieto Fernandez, de caza, de Vegadeo.
 3576, Eduardo Villa Diaz, de caza, de Anleo.
 3577, Aquilino Cordero, de caza, de Merodio.
 3578, Manuel Muñoz Granda, de armas, de Trasmonte.
 3579, Efrén Alvarez Cienfuegos, de caza, de Nava.
 3580, Celestino Perez, de caza, de idem.
 3581, Federico Alvarez Alvarez, de caza, de San Pedro de los Arcos.
 3582, Raimundo Arias, de caza, de Gijón.
 3583, Daniel Palacio Alvarez, de caza, de Bernueces.
 3584, Antonio Gonzalez, de caza, de Navia.
 3585, Manuel Fernandez, de caza, de idem.
 3586, Ramiro Infanzón Gonzalez, de caza, de idem.
 3587, Manuel Múgica, de caza, de idem.
 3588, Rogelio Sordo Rodriguez, de caza, de Mieres.
 3589, César Borbolla Fernández, de caza, de Argañosa.
 3590, Alfredo Fidalgo Suárez, de caza, de Figaredo.
 3591, Joaquin Farpón González, de caza, de idem.
 3592, Juan Bautista García, de caza, de Foz.
 3593, Alejandro Fueyo González, de caza, de Mieres.
 3594, Amador Campa Blanco, de caza, de Ujo.
 3595, Amador Campa Blanco, de caza, de idem.
 3596, Cándido Blanco Fernandez, de caza, de idem.
 3597, Juan Diaz Argüelles, de caza, de idem.
 3598, Daniel Neira, de caza, de Armiello.
 3599, Diego García Ronas, de caza, de Cudillero.
 3600, Rafael López, de caza, de idem.
 3601, José Lopez Vega, de caza, de Carreño.
 3602, José Perolte Sierra, de caza, de Nava.
 3603, Antonio Fernandez Suarez, de caza, de Morcin.
 3604, Angel Busto García, de caza, de Carreño.
 3605, Francisco Rivero López, de caza, de Quirós.
 3606, Deogracias Perez García, de caza, de idem.
 3607, Marcelino Bayón Asenjo, de caza, de Sama.
 3608, José González Aboles, de caza, de Lada.
 3609, Jesús González Fernández, de caza, de Sama.
 3610, Manuel Sanchez Montes, de caza, de La Felguera.
 3611, David García Vázquez, de caza, de Barros.

3612, Angel Presa González, de caza, de Sotrondio.
 3613, José Martinez Valdés, de caza, de idem.
 3614, Manuel Suarez Santana, de caza, de idem.
 3615, Santiago Fernandez, de caza, de Lena.
 3616, José Felgueroso Rodriguez, de idem.
 3617, José Vallina Espina, de caza, de idem.
 3618, Miguel Bercos, de caza, de Somiedo.
 3619, Antonio Martin García, de caza, de Llanes.
 3620, Salvador García Menendez, de caza, de Pereda.
 3621, Bernardo García Calvo, de caza, de idem.
 3622, Baldomero Perez Perez, de caza, de Sobrado.
 3623, José Antonio Valle, de caza, de Colunga.
 3624, José Muñoz Pis, de caza, de idem.
 3625, José Pando Fernandez, de caza, de idem.
 3626, Francisco Palbin Cancedo, de caza, de idem.
 3627, José López Corugedo, de caza, de Nava.
 3628, Agustin Fernandez Castañón, de caza, de Cabojal.

Dia 7.

3629, Manuel Rodriguez Menendez, de caza, de Cangas de Tineo.
 3630, Juan Fernandez Gonzalez, de caza, de Las Regueras.
 3631, Gerardo Sontilez Diaz, de caza, de Tremañes.
 3632, Cirilo González Fernandez, de caza, de idem.
 3633, Ceferino García González, de caza, de Jove.
 3634, José Rivero Cifuentes, de caza, de Somió.
 3635, Maximiliano Alonso, de idem, de Cabranes.
 3636, José Maria Alvarez Torre, de caza, de Miyares.
 3637, Eugenio Pintueles, de caza, de Sardedo.
 3638, Victor Rodriguez Ablanedo, de caza, de Llanera.
 3639, José Menendez Ablanedo, de caza, de idem.
 3640, José Fuente Rodriguez, de caza, de Ronielles.
 3641, Leoncio Menendez Ania, de caza, de Ables.
 3642, Ramón Llana García, de caza, de Bonielles.
 3643, Celestino Rodriguez, de caza, de idem.
 3644, Valentin Alvarez, de caza, de idem.
 3645, José Fernandez Fernandez, de caza, de Caborana.
 3646, Maximino Miyar Miyar, de caza, de Amandi.
 3647, Ignacio Amandi Cordeiro, de caza, de Tornón.
 3648, Francisco Quirós Alvarez, de caza, de Taja.
 3649, Manuel Abello Arias, de caza, de Cangas de Tineo.
 3650, Lengomin Lopez, de caza, de Luarca.
 3651, José Alvarez Fernandez, de caza, de Morcin.
 3652, Manuel Alvarez Oria, de caza, de Argañosa.
 3653, Alfonso García Rodriguez, de caza, de Campo de Caso.
 3654, Antonio García, de caza, de Reborá.

- 3655, Fanstino Fernandez Valdés, de caza, de Pereda.
 3656, Sabino Ulpiano Fernandez, de caza, de Grado.
 3657, José Fernandez Valdés, de caza, de Pereda.
 3658, Luis Fernandez Gonzalez, de caza, de Balduno.
 3659 Virginio Camino García, de caza, de Avilés.
 3660, Manuel Cobos del Rosal, de caza, de Candás.
 3661, Aurelio Riera Montes, de caza, de El Viso.
 3662, José Collía Rodriguez, de caza, de Arriendas.
 3663, Pedro Gutierrez Cabal, de caza, de idem.
 3664, Manuel Suarez Vaquero de caza, de Turón.
 3665, Amador Llano Corral, de caza, de Arriendas.
 3666, Senen Labrada Perez, de caza, de Oviedo.
 3667, Manuel Rodriguez Fernandez, de caza, de San Cucufate.
 3668, José Sanchez García, de caza, de Viella.
 3669, Ramón Polledo Rodriguez, de caza, de Noreña.
 3670, Tomás Burgo Pesquera, de armas, de Nueva.
 3671, Manuel Gonzalez Gonzalez, de armas, de Oviedo.
 3672, Salvador Perez García de caza, de Loza.
 3673, Agustin Cordero Díaz, de caza, de Moreda.
 3674, Emilio Suarez García, de caza, de Proaza.
 3675, Manuel Lopez y Lopez, de caza, de Santalla.

(Continuará).

Junta Provincial del Censo Electoral

Resultando de los informes adquiridos que la Sociedad «Naranco», designada para formar parte de la Junta provincial del Censo electoral en el bienio de 1924 a 1925, está disuelta, he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Electoral, designar en su lugar a la denominada «Sindicato de Empleados», que es la Sociedad que, según la relación remitida por el Sr. Gobernador civil, sigue en antigüedad a la disuelta.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos correspondientes.

Oviedo, 27 de Noviembre de 1923.—El Presidente, Mariano García.

R. al núm. 4.117

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Oviedo

Anuncio.

D.ª María Honesta Alvarez Alvarez, natural de Avilés.

D. Víctor Antuña Rocés, natural de Sama de Langreo, de 29 años de edad; y

D. Mariano Fernandez Plaza, natural de Miño de Medina, provincia de Soria, de 27 años de edad, solicitan autorización de la Superioridad para establecer cada uno de ellos una Escuela particular de 1.ª enseñanza no oficial en los pueblos de Viéscas (Avilés), Pampiedra (Langreo) y Cabofel (Langreo), en donde residen.

Y a fin de que puedan formularse las reclamaciones a que hacen referencia el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden complementaria de 1.º de Septiembre del mismo año, se concede un plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo de advertir que los expedientes se hallan a disposición de los interesados todos los días laborables de diez a dos, en estas oficinas.

Oviedo, 22 de Noviembre de 1923.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 4.104

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Gijón

Transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo del corriente año, sin haberse formulado reclamación alguna contra la subasta que este Ilustre Ayuntamiento acordó celebrar para las obras de continuación de una alcantarilla en el Arbeyal de Jove, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar al día siguiente de los diez en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las doce de su mañana, ante el Sr. Alcalde, Concejal designado para intervenir en subastas y Secretario de la Corporación, o quienes hagan sus veces, bajo el tipo de dos mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas.

Para tomar parte en la subasta será necesario ingresar en la Depositaria municipal o lugares que faculta la Instrucción, la cantidad 124,40 pesetas importe del 5 por 100 del tipo de subasta, y en Secretaría pliego cerrado que contenga cédula personal, resguardo del citado depósito y proposición extendida en papel de la clase 8.ª y ajustada al modelo que se inserta a continuación.

La presentación de pliegos deberá hacerse por los licitadores en el acto de la subasta durante la media hora que esté constituida la Mesa.

El pliego de condiciones, proyecto y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y horas hábiles de oficina a disposición de cuantos deseen examinarlos.

Consistoriales de Gijón, a 16 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, F. Fernandez.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado de las condiciones facultativas y económico-administrativas y presupuesto que han de regir en las obras de continuación de una alcantarilla en el Arbeyal de Jove, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de..., (aquí

la cantidad escrita en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 4.041

Alcaldía de Ribadesella

Teniendo este Ayuntamiento que satisfacer atenciones urgentes y necesarias, se ha formado al efecto y aprobado por la Corporación un proyecto de presupuesto extraordinario, el que se halla de manifiesto al público por término de quince días en estas oficinas, durante cuyo plazo puede ser examinado y formularse las reclamaciones del caso, pues transcurrido que sea se someterá con las reclamaciones que se presenten a resolución de la Junta municipal.

Ribadesella, 21 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Gonzalo Llano.

R. al núm. 4.073

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio Lopez Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la ciudad de Oviedo, a trece de Noviembre de mil novecientos veintitrés, el Sr. D. José G. Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, entre partes de la una la Sociedad Anónima «Banco Herrero», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa, bajo la dirección del Letrado D. Ramón Gonzalez, como demandante, y de la otra D. David García Somines, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Avilés, en rebeldía como demandado, sobre pago de ciento diecisiete mil quinientas treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, e intereses.

Fallo.

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. David García Somines, para hacer pago a la Sociedad ejecutante «Banco Herrero», de la cantidad de ciento diecisiete mil quinientas treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos e intereses a razón del cinco por ciento desde el día veintinueve de Octubre último hasta el completo pago, con imposición al ejecutado de las costas causadas y que se causen.

Y por la rebeldía del demandado D. David García Somines, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de que el actor dentro de segundo día no solicitara la notificación personal.

Así por esta sentencia, definitiva.

mente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—José G. Llana.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de que yo Secretario, doy fé.—Antonio Lopez Planas—Rubricados.

Y para que conste, y a fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al ejecutado D. David García Somines, expido el presente que firmo en Oviedo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Antonio L. Planas.

R. al núm. 4.030

Juzgado de Castrillón

D. Carlos Fernandez Rodriguez, Juez municipal de Castrillón.

Hago saber: Que en este Juzgado y por D. Generoso Solís Inclán, viudo, labrador, mayor de edad, vecino de la Candaliega, parroquia de San Miguel de Quiloño, en este concejo, se presentó papeleta de demanda solicitando celebrar ante el Tribunal municipal de este término, juicio verbal civil contra D.ª Irene Lopez Fernandez y sus hijos D.ª Mercedes, D. Alfredo, D. José y D. Generoso Solís Lopez, todos mayores de edad y vecinos del término del Llordal, de la parroquia, expresada, a excepción de los dos últimos que se hallan ausentes en ignorado paradero, sobre que dejen libre y a su disposición la finca denominada Llosa, de su pertenencia, sita en la Candaliega, retirando de la misma así como de la fuente que en ella existe, los materiales de piedra que actualmente la ocupan y obstruyen, procedentes del derruido edificio fragua construido en la Candaliega por el esposo y padre respectivamente, D. José Solís Inclán.

Por providencia de hoy acordé celebrar el juicio, el cual tendrá efecto en el Juzgado municipal de este concejo, sito en el lugar de Piedras Blancas, el día veintisiete del actual, a las quince, y que para el mismo se cite a las partes, verificándolo con los apercibimientos y prevenciones legales, y por lo que a los dos ausentes respecta a medio de edictos que se fijen en el sitio de costumbre y se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de citación a dichos dos ausentes demandados D. José y D. Generoso Solís Lopez, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el juicio en el lugar, día y hora y bajo los apercibimientos y prevenciones indicados, expido el presente que firmo en Castrillón, a cinco de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Carlos Fernandez.—Por su mandato, José Vega.

R. al núm. 3.962